



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

**LAMBAYEQUE**  
**Gobierno Abierto**  
Puertas abiertas para todos

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N°068/2018-MPL.

Lambayeque, 03 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 048-2018-MPL-GPP-SGGRD-L, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres el Ing° Cesar Chapoñán Flores, pone de conocimiento el Decreto Supremo N° 047-2018, en el cual declaran en Estado de Emergencia el distrito de Mórrope, asimismo solicita autorización para entregar tanques de agua y una donación en dinero o se adquiera una lista de equipos.

Que, con Memorando N° 291-2018-MPL-A, el Alcalde Ing. Ricardo Velezmore Ruiz, pone de conocimiento al Gerente Municipal, el documento referido líneas arriba, a fin de que tome atención en calidad de MUY URGENTE, bajo responsabilidad. Asimismo, con fecha 11 de Junio del 2018, el Gerente Municipal Ing. José Luis López Vásquez, mediante Memorando N° 325-2018-MPL-GM, solicita se ejecute las acciones administrativas sobre la contaminación de agua para el consumo Humano del Distrito de Mórrope.

Que, con Informe N° 1312-2018-MPCL-SGL, de fecha 19 de Junio del 2018, el Sub Gerente de Logística, Abog. Luis Angel Hoyos Soto, solicita emita un Informe Técnico sustentatorio para solicitar una Contratación Directa o Compra Directa. En ese sentido, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastres, Cesar Chapoñán Flores, mediante Informe N° 059-2018-MPL-GPP-SGGRD-L, de fecha 20 de Junio del 2018, indica que esa Sub Gerencia solicita se otorgue una donación o se destine un presupuesto para tal fin; por tal motivo de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mórrope, Ing. Gustavo Cajusol Chapoñán se propone el material siguiente:

1. Adquisición de Blader flexibles para almacenamiento de agua, de 500 litros (02 unidades)
2. Baldes con pico de 13 litros (500 unidades)
3. Baldes de 90 litros (500 unidades)

En atención al número de damnificados es de 25,900 personas, en relación a los beneficiarios de la ayuda que proporcionaría esta Municipalidad, se tendrá que solicitar al Presidente de la PDC distrital, la relación de las personas que van a recibir el material adquirido por la Municipalidad, para su rendición de acuerdo a normas y a formatos.

Que, con Informe N° 1355/2018-MPL-SGL de fecha 25 de junio de 2018, informa que conforme a la relación alcanzada por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastres, se ha realizado el Estudio de Mercado, teniendo como resultado la suma de S/. 30,300.00 soles, solicitando previa autorización a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe de Crédito Presupuestario para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LAS LOCALIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE MORROPE", solicitado por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre. En consecuencia, se llevará a cabo la realización de una Compra Directa por ser menor a 8UIT de materiales para los damnificados de los Caseríos del Distrito de Mórrope conforme al Decreto Supremo N° 047-2018-PCM, los mismos que posterior a su adquisición de los productos se donará a los Caseríos previa coordinación con la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, y con la aprobación previa del Pleno del Concejo.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N°01203, Asignación presupuestal para adquisición de materiales para las localidades que se encuentran en emergencia del Distrito de Mórrope, según Decreto Supremo N° 47-2018-PCM, Informe N. 48/2018-MPL-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Pecosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

A.C. N° 068 /2018-MPL.

PAG. N° .02

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

GPP-SGGRD-L, Proveído N. 2804/18-GAYF y Proveído N. 1448/18-GPP. Del mismo modo, con Informe N. 0283/2018-MPL-GAYF-SGT, de fecha 18 de junio de 2018, la Sub Gerencia de Tesorería, informa que teniendo en cuenta la Certificación de Crédito Presupuestario N. 01203/2018, por el monto de S/. 30,300.00 para la adquisición de maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones, por lo que sugiere y opina que lo autorizado se entregue como donación, el mismo que deber ser aprobado a través de un Acuerdo de Concejo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece en el TÍTULO PRELIMINAR que: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización".

Que, el artículo 64° establece; donación de bienes municipales: Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad (...), es decir que la municipalidad ante una necesidad particular o pública puede extender un apoyo económico, siempre que no afecte su presupuesto. Así mismo en el Artículo 9° Atribuciones del consejo Municipal, inciso 25; Aprobar la donación (...), por ello el Concejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones poder atender con lo solicitado siempre que la entidad cuente con presupuesto, lo que ocurre en el presente caso.

Que, mediante Informe Legal N°381-2018/MPL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que, existiendo Informes favorables de las áreas pertinentes, es necesario remitir al Concejo Municipal para que decidan su aprobación de donación, según el Artículo 66° de la misma norma refiere, Aprobación del Concejo Municipal, La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal, estableciendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica solo se ha encargado de realizar el control jurídico de la documentación que obra en el presente expediente, siendo el Pleno del Concejo quien determine la aprobación o no de la donación de materiales para los caseríos del distrito de Morrope que se encuentra en estado de emergencia, que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N. 01203, por el monto de S/. 30,300.00 (Treinta mil trescientos con 00/100 soles).

## POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los Señores Regidores: César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con la ausencia de los Regidores Carlos Augusto Díaz Junco, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, la misma que cuenta con Licencia mediante Acuerdo de Concejo N°057/2018-MPL.; y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, se realice la Compra Directa (por ser menor a 8UIT) para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LAS LOCALIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE MORROPE", conforme al Decreto Supremo N° 047-2018-PCM, y de conformidad a la Certificación de Crédito Presupuestario N. 01203/2018, por el monto de S/. 30,300.00, los mismos que posterior a su adquisición se **DONARAN** a los Caseríos, previa coordinación con la Sub Gerencia de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 03 JUL 2018

**ACUERDO DE CONCEJO N°068/2018-MPL.**

**DISTRIBUCIÓN:**

ALCALDÍA

INTERESADOS

SALA DE REGIDORES

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

SUB GERENCIA DE TESORERÍA

SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

PORTAL DE TRANSPARENCIA

PUBLICACIÓN

ARCHIVO

RCVR/MANR.